



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

345 Piura, 12 OCT 2015

VISTOS:

Carta N° 020/CONS INGENIERIA/2015 recibido con fecha 29 de setiembre de 2015, Informe N° 38-2015/GRP-440310-SUP.VRC de fecha 30 de setiembre de 2015, Informe N° 1497-2015/GRP-440310 de fecha 06 de octubre de 2015, Memorando N° 876-2015/GRP-440300 de fecha 06 de octubre de 2015, Informe N° 362-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 09 de octubre de 2015, Informe N° 1115-2015/GRP-440320 de fecha 09 de octubre de 2015, relacionado con la APROBACION DEL CALENDARIO DE OBRA Y PROGRAMACION PERT-CPM DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 197281, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2015 se suscribió el Contrato N° 11-2015 entre el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO INGENIERIA., para la ejecución de la Obra:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 197281, materia de la Licitación Pública N° 01-2015/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de suma alzada, por la suma de S/. 5'810,000.00, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 345-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 21 de setiembre de 2015, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 26 días calendario en la ejecución de la Obra:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 197281, teniendo como fecha de termino contractual el 13 de febrero de 2016;

Que mediante Carta N° 020/CONS INGENIERIA/2015 recibido con fecha 29 de setiembre de 2015, el representante legal del consorcio en cuestión presenta al supervisor el CRONOGRAMA DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERT-CPM, concordante la ampliación de plazo N° 01;

Que, con Informe N° 38-2015/GRP-440310-SUP.VRC de fecha 30 de setiembre de 2015, la supervisión emite opinión técnica respecto de la solicitud de CRONOGRAMA DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERT-CPM, adecuado a la ampliación de plazo N° 01, y con fecha de termino 13 de febrero de 2016, indicando que el calendario presentado se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 11497-2015/GRP-440310 de fecha 06 de octubre de 2015, la Dirección de Obras recomienda a la Dirección General de Construcción que disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución que apruebe dicho calendario de obra, considerando como fecha de termino el 13 de febrero de 2016;

Que, mediante Memorando N° 876-2015/GRP-440300 de fecha 10 de setiembre de 2015, la Dirección General de Construcción otorga conformidad y dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación se elabore la Resolución correspondiente, indicando que debe de ser notificada en forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 362-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 09 de octubre de 2015, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios se han presentado con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la supervisión, como así también, se cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción. Por lo que, en atención a lo dispuesto, es pertinente emitir acto administrativo aprobando el CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERT-CPM relacionado con la Obra, originado por la ampliación de plazo N° 01, siendo el nuevo término del plazo contractual 13 de febrero de 2016;

Que, mediante Informe N° 1115-2015/GRP-440320, de fecha 09 de octubre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción recomendando aprobar el





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

345

Piura,

1.2 OCT 2015

CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERTCPM relacionado con la Obra, para lo cual remite proyecto de resolución correspondiente para vistos y firma;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE OBRA Y PROGRAMACION PERT-CPM DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20469 EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) CENTRO POBLADO CIUDAD NOE, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO SNIP N° 197281, originado por la ampliación de plazo N° 01 y adecuado al nuevo término del plazo contractual 13 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO INGENIERIA en su domicilio sito en Urb. Los Geranios Unidad 02 –Mz F Lt. 16 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de la Obra: Ing. VIRGILIO RIMARACHIN CABRERA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTIN EDUARDO SAAYEDRA MORE
Director General

